

de Agricultura y Riego”, la misma que en adelante se denomina Condecoración “Medalla Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego”, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Otorgar la Condecoración “Medalla Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego” 2021 al **Gobierno Regional de San Martín**, por su contribución como Gobierno Regional a la Agricultura Familiar.

Artículo 3.- Otorgar la Condecoración “Medalla Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego” 2021 a la **Municipalidad Provincial de Antabamba – Apurímac**, por su contribución como Municipalidad Provincial a la Agricultura Familiar.

Artículo 4.- Otorgar la Condecoración “Medalla Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego” 2021 a la **Cooperativa Agraria Cafetalera Alta Montaña** por su contribución como Organización Empresarial de Productores Agrarios a la Agricultura Familiar.

Artículo 5.- Otorgar la Condecoración “Medalla Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego” 2021 a la señora **Vicentina Phocco Palero** por su contribución como Mujer Agraria a la Agricultura Familiar.

Artículo 6.- La presente Resolución Ministerial es publicada en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese

FEDERICO TENORIO CALDERÓN
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego

1965776-1

Aprueban el Plan de Gobierno Digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego 2021 - 2023

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0173-2021-MIDAGRI

Lima, 22 de junio de 2021

VISTOS:

El Memorando N° 340-2021-MINAGRI-SG/OTI de la Oficina de Tecnología de la Información (ahora Oficina General de Tecnología de la Información); el Memorando N° 828-2021-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 0022-2021-MIDAGRI-SG/OGPP-OM de la Oficina de Modernización; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno digital, se establece el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, por Decreto Supremo N° 118-2018-PCM, se declara de interés nacional las estrategias, acciones, actividades e iniciativas para el desarrollo del gobierno digital, la innovación y la economía digital en el Perú con enfoque territorial;

Que, con Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificada por Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, se dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública;

Que, mediante Resolución de Secretaría Digital N° 005-2018-PCM-SEGDI, que aprueba los Lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital, cuyo artículo 2 establece que es de alcance obligatorio para

todas las entidades de la Administración Pública, y el artículo 3 dispone que el Plan de Gobierno Digital es el único instrumento para la gestión y planificación del Gobierno Digital de la Administración Pública y es aprobado por el titular de la entidad para un periodo mínimo de tres (03) años, debiendo ser actualizado y evaluado anualmente;

Que, por Resolución Ministerial N° 466-2019-MINAGRI se conforma el Comité de Gobierno Digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, estableciendo su conformación y funciones, en el marco de lo establecido en la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM y modificatoria;

Que, Memorando N° 340-2021-MINAGRI-SG/OTI de la Oficina de Tecnología de la Información (ahora Oficina General de Tecnología de la Información), en calidad de Secretaría Técnica del Comité de Gobierno Digital remite la propuesta de Plan de Gobierno Digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego 2021 – 2023, aprobada por el referido Comité, según consta del Acta de Aprobación de fecha 21 de abril de 2021;

Que, Memorando N° 828-2021-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 0022-2021-MIDAGRI-SG/OGPP-OM de la Oficina de Modernización considera que el precitado Plan cumple con los lineamientos establecidos en la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM/SEGDI, por lo que emite opinión favorable para continuar con el trámite respectivo para su aprobación;

De conformidad con la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; la Resolución de Secretaría Digital N° 005-2018-PCM-SEGDI, que aprueba los Lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan de Gobierno Digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego 2021 – 2023, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Ministerial a la Secretaría de Gobierno Digital (SEGDI) de la Presidencia del Consejo de Ministros, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri) el mismo día de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FEDERICO TENORIO CALDERÓN
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego

1965808-1

Aprueban los requisitos zoonosológicos de cumplimiento obligatorio para la importación de hemoderivados de la especie bovina, destinados al consumo humano, procedentes de la República de Nicaragua

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0009-2021-MIDAGRI-SENASA-DSA

21 de junio de 2021

VISTO:

El INFORME-0023-2021-MIDAGRI-SENASA-DSA-SDCA-RANGELES de fecha 24 de mayo de 2021, elaborado por la Subdirección de Cuarentena Animal de la Dirección de Sanidad Animal del Servicio Nacional de Sanidad Agraria; y,